efe TRENES DE CHILE

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA CORPORATIVA

ÍNDICE

I. MENSAJE DEL DIRECTORIO 3

II. MISIÓN Y VISIÓN DE EFE TRENES DE CHILE 3

III. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EFE TRENES DE CHILE 4

1. OBJETIVO Y ALCANCE. 4

A. ¿Qué es el Código de Ética y Conducta? 4

B. ¿Cuál es su finalidad? 4

C. ¿A quién está dirigido? 5

D. ¿Para qué sirve? 5

E. Responsabilidad de las jefaturas 5

F. ¿Qué hacer en caso de dudas? 6

2. VALORES ÉTICOS DE EFE TRENES DE CHILE 7

3. POLÍTICAS CORPORATIVAS DE EFE TRENES DE CHILE. 7

NUESTRA CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS 8

A. Resultados Económicos 8

B. Conducta empresarial responsable 8

C. Cumplimiento de Leyes, Normas y Controles internos 9

D. Gestión eficiente y correcto uso de fondos públicos 10

E. Delitos Corporativos 11

F. Modelo de Prevención de Delitos 11

G. Deber de Denunciar 12

NUESTRA CONDUCTA DENTRO LA EMPRESA 13

A. Respeto y buen trato 13

B. Igualdad de oportunidades y No discriminación 14

C. Acoso Laboral y Sexual 15

D. La seguridad y la salud ocupacional 15

E. Alcohol y Drogas 16

F. Conflictos de interés 17

G. Contratación de Familiares 17

H. Donaciones y Manejo de Activos 19

I. Relación con funcionarios públicos y PEP 19

J. Regalos e invitaciones u otras cortesías 19
NUESTRA CONDUCTA EN LAS RELACIONES COMERCIALES 20
A. Relación con nuestros clientes 20
B. Relación con nuestros proveedores y contratistas 21
C. Competencia y antimonopolio 22
D. Manejo, uso y resguardo de la información (Seguridad de la Información y privacidad) 23
NUESTRAS CONDUCTAS EN RELACIÓN CON EL ENTORNO 25
A. Cuidado del medio ambiente y sostenibilidad 25
B. Respeto y buenas relaciones con las comunidades 26
C. Comunicaciones - Redes sociales 27
D. Contribuciones y donaciones políticas 28
4. COMITÉ DE ÉTICA 29
A. Atribuciones del Comité de Ética: 30
B. Integración, funcionamiento y quórum 31
C. Reportabilidad del Comité de Ética 32
5. COMITÉ DE PERSONAS 32
A. Funciones 32
B. Integración, funcionamiento y quórum 33
6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS. 34
7. VIGENCIA DE ESTE CÓDIGO 35

I. MENSAJE DEL DIRECTORIO

Desde hace más de un siglo la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha contribuido al progreso del país posibilitando el transporte de carga y pasajeros a nivel nacional. Hoy, tenemos el desafío de generar una plataforma para el desarrollo sustentable de este medio de transporte, abriendo vías para el futuro de Chile.

Para lograr este objetivo debemos trabajar con dedicación, honestidad, integridad y transparencia, tomando las decisiones correctas y haciendo las cosas bien. De esta forma seremos capaces de obtener una mayor eficiencia y eficacia, y otorgar un servicio de excelencia, seguro y confiable. Estas cualidades, nos permitirán construir la necesaria credibilidad y sustentabilidad institucional, además de una sólida reputación corporativa.

En tal sentido, este Código de Ética y Conducta tiene como propósito ser una guía para los comportamientos esperados de todos los referentes de la empresa, esto es, sus directores, ejecutivos, trabajadores de todos los niveles y áreas, clientes, contratistas, proveedores y todos los organismos con los que la Empresa se relaciona.

Como Directorio queremos promover un lugar de trabajo donde las personas se sientan libres de preguntar qué hacer en caso de duda o desconocimiento y, a su vez, se sientan responsables de reportar las conductas inapropiadas que observen, a través de nuestros canales formales.

Si nuestro actuar es consecuente con los comportamientos que define el presente código, podemos tener la seguridad que estamos trabajando de manera correcta y acorde con los valores, principios y cultura corporativa que como Directorio queremos impulsar.

Invitamos a todos a compartir y hacer propios estos valores y principios. Nuestra motivación es que todos nos sintamos orgullosos de trabajar en EFE y de pertenecer a esta empresa que todos los días transporta futuro para Chile.

II. MISIÓN Y VISIÓN DE EFE TRENES DE CHILE

- Misión

Somos una empresa que provee al país de una plataforma para el desarrollo sustentable del modo ferroviario, tanto para el transporte de pasajeros como de carga, haciendo un uso eficiente de los recursos e incorporando los más altos estándares de seguridad, calidad y confiabilidad.

- Visión

Queremos contribuir al progreso del país mediante soluciones sustentables, innovadoras y de alta tecnología, que permitan entregar un servicio de transporte de pasajeros de excelencia y aumentar considerablemente la participación en el mercado del transporte de carga.

III. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EFE TRENES DE CHILE

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

A. ¿Qué es el Código de Ética y Conducta?

Es una guía que contiene los comportamientos que la Empresa espera de sus trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y proveedores, los que se basan en los valores de EFE Trenes de Chile y en su compromiso de mantener prácticas de negocios éticas y respetuosas de la legislación vigente.

Este código refleja la forma en que operamos actualmente y cómo aspiramos a operar en EFE Trenes de Chile. Su propósito es brindar orientación en nuestras decisiones diarias y servir como fuente de inspiración general en cuanto a nuestros comportamientos.

Este código se inspira en nuestra Carta de Valores, en nuestras políticas, procedimientos, normativas y regulaciones internas y compromisos que la Empresa ha declarado.

B. ¿Cuál es su finalidad?

Resguardar la credibilidad y confianza institucional frente a sus diferentes grupos de interés, fomentando los comportamientos íntegros, las buenas prácticas corporativas, el desarrollo sustentable y el cumplimiento de la ley.

C. ¿A quién está dirigido?

El Código de Ética está dirigido a quienes trabajamos en EFE Trenes de Chile[1], para o en su representación y también a todos aquellos que colaboran en nuestras actividades. Por tanto, es obligatorio para los directores, ejecutivos, trabajadores, contratistas y proveedores de servicios de EFE Trenes de Chile.

Es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros, leer, conocer, cumplir y promover el cumplimiento de este Código de Ética y Conducta en toda la cadena de valor de la Empresa.

Este Código constituye un complemento al Contrato de Trabajo, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a los Contratos de Prestación de Bienes y Servicios, y a las normas y procedimientos que regulan el desempeño de las funciones por parte de los trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y proveedores de la Empresa, quienes deben conocer y cumplir sus disposiciones.

Debemos cumplirlo y hacerlo cumplir. Conocerlo y darlo a conocer.

D. ¿Para qué sirve?

El Código establece criterios claros que delinean el comportamiento empresarial esperado, marcando pautas sobre lo que siempre será correcto y lo que debemos evitar. Nos alienta a actuar con prudencia y reflexión, utilizando como referencia nuestra legislación, regulaciones internas y la Carta de Valores.

Este Código no solo nos ofrece orientación valiosa para la toma de decisiones, sino que también establece un marco sólido para evaluar nuestras elecciones. Es fundamental promover su uso y fomentar la discusión continua, ya que esto contribuye de manera significativa a la construcción y fortalecimiento de una cultura organizacional ética y sólida.

E. Responsabilidad de las jefaturas

Quienes desempeñan roles de supervisión tienen la responsabilidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias para que aquellos bajo su liderazgo adopten progresivamente las conductas descritas en el Código como una parte inherente de su labor. Este enfoque implica un ejercicio de liderazgo, a saber:

[1] Forman parte de EFE Trenes de Chile las siguientes empresas: EFE Arica La Paz S.A.; EFE Valparaíso S.A.; EFE Central S.A.; EFE Sur S.A.

- Ejemplificar con el Comportamiento: La coherencia entre lo que se dice y se hace es esencial. La consecuencia práctica es una fuente fundamental de legitimidad para un líder.
- Responder de Manera Oportuna: Abordar de manera seria y pronta las inquietudes legítimas relacionadas con la conducta empresarial y solicitar asistencia cuando sea necesario.
- Cultivar una Cultura de Gestión por Valores: Facilitar actividades centradas en la Carta de Valores y el Código, donde los empleados puedan expresar sus inquietudes de manera confidencial, sean alentados a trabajar según los valores establecidos y sean reconocidos por ello.
- Integrar los Valores en la Gestión del Desempeño: Incorporar los principios de la Carta de Valores en la gestión del desempeño, procesos de contratación, orientación y acuerdos comerciales.
- Asegurar la Comprensión de Políticas y Procedimientos: Verificar que nuestros valores, políticas, estándares y procedimientos sean practicables y comprendidos por todos los involucrados.
- Desarrollar Métodos para la Investigación y Manejo de Incumplimientos: Implementar métodos que garanticen la investigación y el manejo adecuado de incumplimientos reales o potenciales al Código.
- Identificar, Evaluar y Controlar Riesgos del Negocio: Evaluar y gestionar los riesgos empresariales asociados con las conductas, con el fin de asegurar razonablemente el logro de los objetivos del negocio.

F. ¿Qué hacer en caso de dudas?

Si usted enfrenta alguna situación que no se encuentra contemplada en el presente título, debe preguntarse si esa acción o decisión es coherente con los valores y principios de la Empresa, si cumple con la ley, las normas internas y las medidas de seguridad; si afecta su conciencia personal, su imagen ante su familia, y la imagen de la Empresa ante la comunidad, y seguramente encontrará la respuesta sobre qué es lo correcto.

En caso de duda, consulte con su jefe directo, con el Área de Personas o bien, directamente con el Área de Cumplimiento de la Empresa.

Quien desee efectuar una denuncia por transgresiones al Código, puede hacerla por las siguientes vías:

- Informar a su jefatura directa.
- Contactar directamente al Área de Cumplimiento.

- Recurrir a la Línea de Denuncia[2]s disponible en plataforma digital dispuesta en Portal Web e Intranet, canal de comunicación de carácter anónimo y confidencial.

2. VALORES ÉTICOS DE EFE TRENES DE CHILE

Los valores éticos, son aquellas cualidades superiores que mejor definen la cultura organizacional de la Empresa y las cuales constituyen el marco de referencia para que desarrollemos nuestras actividades en forma responsable, en apoyo de la Misión y Visión de EFE Trenes de Chile. Estos valores son los siguientes:

- ACTITUD DE SERVICIO: Nuestra principal orientación es la búsqueda de la excelencia en el servicio, con el objeto de entregar una experiencia óptima a todos nuestros pasajeros.
- COMPROMISO CON LAS PERSONAS: Colocamos al centro de nuestra gestión a las personas, creamos y cuidamos un ambiente de colaboración y respeto mutuo tanto al interior de la organización, como con nuestros clientes y comunidad. Creamos un entorno laboral diverso e inclusivo que provee oportunidades de desarrollo.
- ACTUAR SOSTENIBLE: Actuamos de manera equilibrada en nuestro día a día, considerando el impacto social, medio ambiental y económico en los que hacemos. Con una visión de historia y de futuro, utilizamos la innovación para que nuestro impacto logre ser sostenible en el tiempo.
- PROBIDAD Y TRANSPARENCIA: Como empresa, ponemos especial énfasis en tener una conducta transparente y basada en la probidad. Esto se traduce en comunicar de forma honesta y veraz, actuando de acuerdo a la normativa vigente y los estándares éticos que hemos definido como Grupo.
- SEGURIDAD: Aspiramos a crear, desarrollar y mantener una operación segura en todos los ámbitos de la gestión de EFE Trenes de Chile. El cuidado integral de todas las personas es una prioridad esencial en todo lo que hacemos, identificando y controlando riesgos.

3. POLÍTICAS CORPORATIVAS DE EFE TRENES DE CHILE.

2 Para mayor detalle consultar Manual usuario canal de denuncias versión año 2023.

Las políticas corporativas son las orientaciones, directrices o lineamientos que deben regir nuestras decisiones y actuación en la Empresa, de sus trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y proveedores, especialmente en las siguientes materias:

NUESTRA CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS

A. Resultados Económicos

- Buscar permanentemente la creación de valor, respetando y promoviendo los valores y principios éticos de la Empresa.
- Mejorar significativamente los resultados económicos de EFE Trenes de Chile, posicionándola como una empresa sustentable de cara al futuro.
- Orientar la gestión hacia la eficiencia, productividad y transparencia en el uso de recursos materiales, humanos y financieros.
- Promover la rigurosidad y la oportunidad de la información financiera - contable que se pone a disposición de los distintos organismos y entidades en concordancia con el marco legal.

<u>Prohibiciones</u>

- Los trabajadores no deben falsear información financiera o contable para hacer que los resultados económicos de la empresa parezcan mejores de lo que realmente son. Esto incluye inflar ingresos, ocultar pérdidas o manipular registros contables.
- No está permitido que los trabajadores manipulen las cifras de ventas o ingresos a través de prácticas deshonestas, como registrar ventas falsas o posponer gastos para inflar los resultados.
- Los trabajadores no deben utilizar los recursos de la empresa para beneficio personal sin autorización, lo que incluye la malversación de activos, la apropiación indebida de fondos o el uso inadecuado de propiedades de la empresa.
- No se permite la participación en actividades corruptas, tales como sobornos o pagos indebidos, que puedan influir en los resultados económicos de la empresa, en cualquier forma y modalidades que ella revista.

B. Conducta empresarial responsable

- Mantener un compromiso empresarial ético, un gobierno corporativo comprometido con los valores, misión y visión de EFE Trenes de Chile.
- Ejercer un gobierno corporativo que promueve una gestión de calidad, eficiente y eficaz, orientada a la creación sustentable de valor, a la obtención del bien común y al cumplimiento de los fines económicos, públicos y sociales de la Empresa.
- Cumplir con la Constitución Política de la República, las leyes, normas y demás regulaciones aplicables al desarrollo de las actividades de la organización, considerando entre ellas las políticas y normas internas de la Empresa y las emanadas del Sistema de Empresas Públicas (SEP).
- Contribuir con las políticas de responsabilidad social que fomenta el Sistema de Empresas Públicas (SEP).
- Mantener los canales abiertos a las reparticiones del Estado relacionadas con las actividades de la Empresa, considerando para ello mecanismos de diálogo y cooperación a través del apoyo de iniciativas.
- Apoyar la participación de profesionales en las comisiones de estudio, relacionadas a temas que vinculan a la Empresa.
- Respetar y colaborar con la fiscalización y controles realizados por las entidades del Estado.
- Difundir y hacer extensivo este Código de Ética y Conducta, a fin de otorgar un enfoque corporativo al tratamiento y manejo de los valores, principios, políticas y pautas de conducta laboral.
- Mantener altos estándares éticos y velar por el respeto de las leyes, normas y reglamentos vigentes.

C. Cumplimiento de Leyes, Normas y Controles internos

El cumplimiento de leyes, normas y políticas empresariales es un principio fundamental que guía el funcionamiento de EFE Trenes de Chile, comprometida con la integridad, la ética y el éxito sostenible. Esto implica operar en total conformidad con las leyes y regulaciones gubernamentales aplicables, así como con las normas de la industria y las políticas internas establecidas por la organización.

Es deber de todos los miembros de EFE Trenes de Chile colaborar de forma constructiva con las autoridades de fiscalización y auditorías, facilitándoles información y respondiendo las consultas y demandas realizadas por éstas con veracidad y prontitud. El mismo deber de

colaboración rige para los requerimientos de auditorías internas y monitoreos de cumplimiento.

D. Gestión eficiente y correcto uso de fondos públicos

EFE Trenes de Chile, con el propósito de potenciar el crecimiento de largo plazo de la empresa, y su capacidad para contribuir de manera sostenible al desarrollo social, medioambiental y económico del país, ha definido los lineamientos y directrices generales que orientan la gestión del portafolio de proyectos de inversión de EFE financiados con los fondos públicos designados a través de la ley de presupuesto.

- El compromiso de uso correcto de fondos públicos implica un compromiso ético y legal de administrar y gastar los recursos financieros asignados a una entidad pública de manera transparente, eficiente, responsable y de acuerdo con los intereses de la comunidad y el bienestar público.
- Utilizar los fondos públicos exclusivamente para los propósitos para los que han sido asignados y autorizados por ley.
- Gestionar los recursos financieros de manera eficiente, buscando obtener el mayor valor posible en todas las inversiones y gastos públicos.
- Garantizar la transparencia en todas las operaciones financieras y contables, de modo que los ciudadanos puedan acceder a información precisa sobre el uso de los fondos públicos.
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en relación con el manejo de fondos públicos, incluidos los procedimientos de adquisiciones y contrataciones.

<u>Prohibiciones</u>

- Los empleados no deben utilizar información confidencial o privilegiada relacionada con la actividad financiera de la empresa y de sus proyectos para su beneficio personal o para informar a terceros.
- Los empleados no deben divulgar información confidencial relacionada con su actividad financiera y de los proyectos de la empresa a personas no autorizadas o terceros no relacionados.
- Los empleados deben evitar cualquier conflicto de interés que pueda influir en sus decisiones de inversión o adquisiciones o que pueda dar lugar a un beneficio personal a expensas de la empresa.

- No se permite a los empleados manipular registros financieros o informes relacionados para ocultar actividades inapropiadas.

E. Delitos Corporativos

Los trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y proveedores de la Empresa nunca debemos cometer ni permitir que otros cometan actividades delictivas dentro de la Empresa, tales como fraudes, robos o hurtos, cohecho, colusión entre clientes y/o proveedores, apropiación de activos, malversación de fondos, fraude de estados financieros, falsificación, corrupción, etc., ni aún en beneficio de la Empresa.

Tenemos la obligación de denunciar todo acto constitutivo de un delito cometido en EFE Trenes de Chile o filiales tan pronto tengamos conocimiento o indicios del mismo, a través de los canales formales dispuestos por la Empresa.

<u>Prohibiciones</u>

- No debemos tolerar la práctica de negocios que buscan obtener una ventaja, ya sea para el trabajador o la Empresa, mediante el uso de medios indebidos o impropios.
- Ningún trabajador, ejecutivo, director, contratista o proveedor está autorizado para realizar actividades que puedan comprometer a la organización en hechos constitutivos de delito.

F. Modelo de Prevención de Delitos

EFE Trenes de Chile ha establecido un Modelo de Prevención de Delitos integral diseñado para promover la ética, la legalidad y la transparencia en las operaciones de la organización, y al mismo tiempo para reducir el riesgo de que se cometan actividades ilícitas. Este modelo se apoya en la identificación y análisis de los riesgos a los que puede verse enfrentada la empresa. Es un modelo de organización, administración y supervisión diseñado para prevenir, evitar y detectar la comisión de los delitos contemplados en la Ley N°20.393 y su legislación complementaria[3], que considera la gestión y monitoreo de diferentes procesos y actividades expuestas a la comisión de dichos delitos, y que requiere la oportuna adopción e implementación de acciones preventivas y de detección que se deben enmarcar en el

[3] Y delitos que a futuro se incorporen por modificaciones legales a la Ley 20.393 y que sean aplicable a la Empresa.

cumplimiento de los deberes de dirección y supervisión de la Empresa, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

Prohibiciones

- Ningún trabajador debe realizar actos que puedan configurar los delitos de puedan comprometer la responsabilidad penal de la Empresa, conforme a la Ley N°20.393.
- Ningún trabajador debe incurrir en conductas contrarias al Modelo de Prevención de Delitos, esto es, acciones o comportamientos que van en contra de las políticas, procedimientos y directrices establecidas por el modelo de cumplimiento de la empresa para prevenir y detectar delitos y actos ilícitos. Estas conductas pueden incluir: No seguir las políticas y procedimientos internos diseñados para prevenir y detectar delitos, no cumplir con las regulaciones, normas externas y directrices éticas, participar en actos de corrupción, como el soborno, la extorsión, el cohecho o cualquier otra actividad que busque obtener ventajas comerciales ilícitas, manipular o falsificar registros, documentos, informes financieros o cualquier otra documentación para ocultar actividades ilegales o no éticas, no divulgar o gestionar adecuadamente los conflictos de intereses que puedan influir en la toma de decisiones objetivas y éticas, presentar denuncias falsas o infundadas sobre conductas ilegales o no éticas de otros empleados o partes interesadas con el fin de perjudicarlos injustamente, tomar represalias contra cualquiera que denuncie o contra terceros que informen de actividades ilegales o no éticas dentro de la organización, no utilizar los canales de denuncia establecidos para informar sobre posibles delitos o actos no éticos y, en su lugar, encubrir o ignorar los problemas, no tomar medidas adecuadas para evitar riesgos y violaciones éticas, entre otras conductas.

G. Deber de Denunciar

Los trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas, clientes y proveedores de EFE Trenes de Chile debemos denunciar de inmediato cualquier acto contrario a la ley, reglamentos, normas y controles internos, como también toda falta a la ética u operación irregular de la que tomemos conocimiento en el ejercicio de nuestras funciones.

Para tal efecto, la Empresa ha establecido un canal de denuncias para recibir éstas, el que se encuentra regulado en el Manual Usuario Canal de Denuncias. El link de acceso está disponible en sitio web de la Empresa e intranet.

La Empresa mantendrá la máxima discreción, confidencialidad y protección del anonimato de quienes formulen denuncias.

El área de Cumplimiento es responsable, entre otros, de la gestión del procedimiento de denuncias, así como de la difusión del mismo, administrar los canales de denuncias (directamente o a través de una empresa externa), recibir, analizar, derivar según corresponda y gestionar la investigación de los hechos denunciados cuando sea aplicable, coordinando las actividades a desarrollar durante la investigación conforme al Manual de Procedimiento para Tratamiento de Denuncias de EFE y Filiales.

Prohibiciones

Queda prohibido a todo trabajador, ejecutivo, gerente, director, contratista y/o proveedor de la Empresa, tomar represalias contra cualquier persona que de buena fe formule denuncias referidas a las materias antes señaladas. Cualquier represalia será investigada y sancionada conforme al procedimiento sancionatorio contenido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

NUESTRA CONDUCTA DENTRO LA EMPRESA

A. Respeto y buen trato

- Tener y exigir una conducta personal íntegra, comprometida con los valores y principios que promueve la Empresa.
- Respetar la vida, la salud y los demás derechos fundamentales de las personas.
- Actuar con probidad, honestidad, rectitud, integridad y, a la vez, con transparencia, coherencia y claridad en el desarrollo de nuestras funciones, con preeminencia del interés de la Empresa por sobre el particular.
- Desarrollar equipos de excelencia en un ambiente laboral digno y de agrado, promoviendo al interior de la organización el mutuo respeto entre los trabajadores y los distintos estamentos
- Respetar los derechos de trabajadores y de sus organizaciones, propiciando relaciones laborales fluidas y de alto desempeño al interior de la organización, creando compromiso y entusiasmo al compartir una misma visión.
- Mantener un trato justo y digno con los trabajadores, otorgándoles lugares de trabajo seguros que cumplan con la legislación y reglamentación pertinente, para proteger su seguridad y salud.

- Promover un ambiente de alto desempeño, donde el respeto, la camaradería, imparcialidad, credibilidad y el orgullo, son factores relevantes en el desarrollo de la organización y los trabajadores.
- Preservar la información y los datos privados de los trabajadores a los que se tenga acceso con ocasión de la relación laboral, manteniendo únicamente aquellos que son legales o contractuales, limitando el acceso a dicha información solamente a personas que lo requieran para fines legítimos, en coherencia con lo expresado en la Ley de Transparencia N° 20.285.
- Promover el uso responsable de los recursos de la Empresa, así como su cuidado y protección, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Fomentar actos, conforme a los intereses de la Empresa, que permitan igualdad de tratos y condiciones evitando situaciones que presenten un eventual conflicto de interés con la organización.

B. Igualdad de oportunidades y No discriminación

Es de responsabilidad de todos, asegurar que el trato a los trabajadores, contratistas, proveedores, clientes y personas en general, se efectúe con respeto y dignidad, de manera justa e imparcial, sin discriminaciones arbitrarias, entendiendo por tales las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

- Promover la igualdad de oportunidades y el respeto en materias relacionadas con el género, origen étnico, orientación sexual, creencias religiosas, etc., y no aceptar acciones que atenten contra la dignidad humana. Este compromiso se aplica a todos los aspectos relacionados con el empleo, como, por ejemplo, el proceso de selección de personas, contratación, traslados, desvinculación, nombramientos, ascensos, remuneraciones y aspectos disciplinarios.
- Disponer de canales formales de comunicación, para escuchar sugerencias con el propósito de mejorar la gestión interna de la Empresa.
- Dar a conocer el canal de denuncias y proteger la confidencialidad de las personas que denuncian o sean denunciadas por conductas ilegales o contrarias a la ética, garantizando que todas las partes sean escuchadas y puedan fundamentar sus

reclamos o denuncias. Asimismo, respetar la presunción de inocencia de la persona denunciada.

- Promover un ambiente de respeto y cumplimiento a la normativa interna de EFE Trenes de Chile, difundiendo el objetivo y alcance de las políticas corporativas y de los procedimientos que integran el Modelo de Prevención de Delitos, y procurar la capacitación continua de los trabajadores sobre estas materias.

C. Acoso Laboral y Sexual

Los trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y proveedores de EFE Trenes de Chile y filiales, no debemos realizar ni tolerar ningún tipo de acoso laboral ni sexual en contra de un trabajador o trabajadora de la Empresa.

Asimismo, no debemos realizar ni tolerar que otros realicen cualquier tipo de hostigamiento en contra de un trabajador o trabajadora de la Empresa, con el objetivo de denigrar su persona, destruir sus redes de comunicación, su reputación y estabilidad psicológica, perturbar el ejercicio de sus labores o degradar sus condiciones de trabajo.

Tampoco debemos realizar ni tolerar que otros efectúen algún tipo de acoso en contra de un trabajador o trabajadora de la Empresa, ya sea en razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Los trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y proveedores de EFE Trenes de Chile y filiales debemos adoptar las medidas necesarias para impedir toda clase de acoso en la Empresa.

Todo trabajador o trabajadora de EFE Trenes de Chile y filiales que sufra y/o conozca de hechos constitutivos de acoso sexual, laboral o de cualquier otro tipo, debiera denunciarlos a través de los canales formales dispuestos por la Empresa o ante la Inspección del Trabajo competente.

Para más detalles se deberá consultar el Procedimiento de acoso sexual y acoso laboral regulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

D. La seguridad y la salud ocupacional

EFE Trenes de Chile, reconoce la importancia de la seguridad y de la salud ocupacional como un valor y pilar fundamental de nuestro compromiso con la integridad y el bienestar de nuestros trabajadores y trabajadoras, priorizando su protección durante la

planificación y ejecución de toda actividad que desarrolle la Empresa. Por tal motivo, nuestro compromiso es:

- Proporcionar entornos laborales seguros y saludables para todos nuestros colaboradores, implementando prácticas y políticas que cumplan con los requisitos legales y otros aplicables.
- Identificar los peligros y reducir los riesgos relacionados a las actividades propias de la empresa de manera de proteger la integridad física y de salud de los trabajadores y trabajadoras que pudiesen estar expuestos.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Empresa, con el propósito principal de salvaguardar a las personas y a sus activos.
- Fomentar una cultura proactiva que valora la prevención de riesgos, la formación continua en seguridad y la participación activa de todos los miembros del equipo en la identificación y mitigación de posibles peligros.
- Estimular la participación activa y el compromiso de todos los actores clave de la organización, incluyendo trabajadores, contratistas, proveedores y clientes, en la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Asumir la responsabilidad compartida de garantizar la seguridad de cada individuo en nuestro entorno laboral, promoviendo un ambiente donde todos puedan desempeñar sus funciones con confianza y tranquilidad.

Estos principios reflejan nuestro compromiso inquebrantable con el comportamiento ético, con la integridad, la responsabilidad y el respeto hacia cada miembro de nuestra Empresa.

E. Alcohol y Drogas

Todos los trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y proveedores de la Empresa somos responsables de tomar las medidas adecuadas para evitar accidentes laborales, enfermedades y contribuir a un ambiente laboral seguro y sano.

Esta obligación incluye un comportamiento responsable con respecto al uso de alcohol y drogas, por lo que debemos presentarnos a trabajar en condiciones psicológicas y físicas adecuadas para realizar nuestras funciones laborales de manera satisfactoria.

Está estrictamente prohibido encontrarse bajo la influencia del alcohol o de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, como también vender, usar, elaborar o distribuir tales drogas o sustancias, en horas de trabajo y en las instalaciones de la Empresa. Está permitido usar medicamentos en el lugar del trabajo, con o sin receta

médica, únicamente si no afecta nuestra capacidad para trabajar de manera efectiva y segura.

F. Conflictos de interés

Los trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y proveedores de EFE Trenes de Chile, debemos evitar cualquier conflicto, real o potencial, entre nuestros intereses personales o de algún integrante de nuestra familia y/o de terceros que puedan influir en nuestras decisiones, acciones, y en los intereses de la Empresa.

Actuar en todo momento con probidad, transparencia y responsabilidad, promoviendo y privilegiando el éxito e intereses de EFE Trenes de Chile y el desarrollo satisfactorio de su objeto social. Nunca actuar dando prioridad a sus intereses personales en perjuicio de los intereses y patrimonio de la Empresa, ni ejecutar acciones que puedan interferir con los objetivos y desempeño de las actividades de la Empresa.

Los trabajadores y directivos de la Empresa deben estar siempre atentos a situaciones que puedan comprometer la confianza depositada en ellos por la Empresa y evitar todo tipo de conflicto entre sus intereses particulares y los de EFE Trenes de Chile.

Los miembros de EFE Trenes de Chile deberán actuar siempre en razón de los mejores intereses de la Empresa, por lo que cuando los intereses personales (por vínculos de parentesco, de gestión, propiedad, amistad, otros) entren o parecieren entrar en conflicto con los intereses de EFE Trenes de Chile, dicha situación debe ser informada de inmediato y en cuanto haya tomado conocimiento de la situación que lo afecta, por escrito a su superior directo y al área de Cumplimiento.

En caso de presentarse un conflicto de interés durante el desempeño de nuestras funciones deberá informar inmediatamente por escrito de la existencia del conflicto de interés a su jefe directo, al Gerente Contralor y al Área de Cumplimiento y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de la operación de que se trate para que se adopten las medidas para resolver dicho conflicto, con el fin de determinar si se requiere que las acciones o decisiones que originalmente le hayan correspondido al trabajador afectado sean realizadas por otra persona. En caso de duda, deberá informar todo lo que estima puede constituir un interés declarable al Área de Cumplimiento.

G. Contratación de Familiares

La Empresa procurará que las relaciones familiares o afectivas al interior de la empresa no entorpezcan el correcto ejercicio de los deberes laborales.

Debemos declarar a la Empresa todas las relaciones familiares que conozcamos tener con contratistas, proveedores u otras personas relacionadas con el objetivo de garantizar la transparencia y prevenir situaciones en las que las relaciones familiares puedan afectar objetividad o imparcialidad. Asimismo, se busca prevenir situaciones en las que puedan surgir acusaciones de favoritismo o discriminación basada en conexiones familiares.

De la misma manera, debemos declarar las relaciones conyugales, convivencia civil o de pareja entre trabajadores de la Empresa a la Gerencia de Personas, Jefatura directa y al Área de Cumplimiento, y actualizar la declaración ante cualquier cambio posterior.

La contratación de un familiar estará sólo permitida en aquellos casos en los que la persona sea el candidato más adecuado y siempre que no se cree una relación de trabajo o de dependencia jerárquica inapropiada. Esto último incluye:

- Un familiar que trabaje en la misma área o proceso de trabajo.
- Relación de jefatura o dependencia entre el miembro de la Empresa y su familiar.
- Un miembro de la Empresa bajo las órdenes de un supervisor que, a su vez, se encuentra bajo órdenes de un familiar del miembro de la Empresa.
- Un miembro de la Empresa administrando un contrato suscrito con la empresa de un familiar.
- Cualquier circunstancia en la que un familiar esté en posición de ejercer influencia, directa o indirectamente, sobre la situación del miembro de la Empresa.

Prohibiciones

- No debemos efectuar actividades laborales, de dirección o de asesoría para competidores, contratistas, proveedores y/o clientes de EFE Trenes de Chile, ni desarrollar actividades que compitan con el giro de la Empresa.
- No debemos ejercer influencias ni utilizar nuestra posición dentro de la Empresa en beneficio propio o terceros relacionados, ni debemos utilizar bienes de la organización en actividades de interés personal, en perjuicio de la Empresa.
- No debe intervenir o influir en actividades y decisiones en que se presenta o en que pueda presentarse un conflicto de interés, o cesar toda actuación que haya iniciado.
- Abstenerse de acceder o divulgar a terceros información relacionada con la situación de conflicto de interés, respetando la confidencialidad.

H. Donaciones y Manejo de Activos

Los trabajadores, ejecutivos y directores de EFE Trenes de Chile no debemos, en caso alguno, efectuar donaciones en efectivo ni entregar a título gratuito bienes de la Empresa.

Tampoco debemos comprar o arrendar activos de la Empresa para nosotros, nuestra familia, pareja o personas con las que tengamos vínculos de manifiesta amistad; ni vender a la Empresa bienes de nuestra propiedad o de nuestra familia, pareja o amigos cercanos.

I. Relación con funcionarios públicos y PEP

EFE Trenes de Chile está comprometido a garantizar que las interacciones con funcionarios públicos u otros organismos de gobierno se lleven de manera ética, legal y transparente.

Todas las interacciones entre miembros de EFE Trenes de Chile y funcionarios Públicos deberán ceñir su comportamiento rigurosamente a las leyes y la normativa interna en todo lo relativo a la forma en que deben interactuar los trabajadores de EFE Trenes de Chile con funcionarios públicos o PEP, ya sean nacionales o extranjeros.

Todos los trabajadores de EFE y sus Filiales deberán informar oportunamente a la empresa la existencia de una relación de parentesco entre él y un funcionario público o PEP, del hecho de participar conjuntamente en un negocio o de ser asesor personal de uno de ellos, de modo que la Compañía pueda tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de la comisión de un delito de cohecho, u otro delito. Esta información deberá entregarse a través de una declaración de relación con funcionario público o PEP al área de Cumplimiento.

J. Regalos e invitaciones u otras cortesías

Por regla general, no se podrá recibir regalos, invitaciones de entretenimiento u otras cortesías por parte de contratistas, proveedores u otros, pues esto puede crear un conflicto de interés, real o aparente, en determinadas circunstancias.

Sin perjuicio de lo anterior, se exceptúa la recepción de artículos promocionales y atenciones que se encuentren en conformidad con las circunstancias, u otras cortesías protocolares que sean legales y socialmente aceptables, por un valor inferior a 1 UF.

Asimismo, se exceptúan la recepción de regalos, atenciones u otras cortesías que se justifiquen por propósitos comerciales legítimos[4], que en todos los casos deben ser legales, socialmente aceptables y de un valor inferior a 1 UF, debiendo siempre ser informados por escrito a la jefatura inmediata o al Área de Cumplimiento. En cuanto a los gastos en los que un contratista, proveedor u otro incurran a favor de un trabajador de la Empresa en actividades como almuerzos y cenas de trabajo, entre otros, deben ser registrados en forma exacta y específica.

Respecto a los regalos, invitaciones y/o beneficios por montos superiores a 1 UF, deberán ser rechazados o, en caso de no poder hacerlo, deberán ser entregados a la gerencia general para su posterior sorteo entre los trabajadores de la Empresa.

Tenemos estrictamente prohibido ofrecer, dar o consentir en dar regalos u otros beneficios a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, así como solicitárselos, aceptarlos o recibirlos por parte de los mismos, cuando dichos regalos pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos, como una forma de influir en sus decisiones y acciones y/o como un deseo de influir en las decisiones y acciones de los demás, aún si el regalo no es finalmente entregado o recibido; tampoco en caso que tal acción represente una violación a las leyes, regulaciones y políticas de EFE Trenes de Chile; o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de la Empresa.

NUESTRA CONDUCTA EN LAS RELACIONES COMERCIALES

A. Relación con nuestros clientes

- Satisfacer las necesidades de los clientes, empresas de transporte de pasajeros y/o de carga, mediante la entrega de productos y servicios de calidad, mejorando continuamente los procesos que aseguren el cumplimiento de los requisitos contractuales acordados con ellos y esperados por el público en general.
- Cumplir las disposiciones contractuales acordadas con los clientes, a través de una actitud de servicio permanente, pero defendiendo los intereses de la Empresa y recurriendo oportunamente a las áreas de apoyo pertinentes.

[4] Un "regalo con propósito comercial" se refiere a un obsequio o presente que se ofrece con la intención específica de promover o respaldar objetivos comerciales y estratégicos. A diferencia de un regalo convencional, que generalmente se da por gestos de amistad, gratitud o celebración, un regalo con propósito comercial se selecciona y entrega estratégicamente con el objetivo de lograr beneficios comerciales específicos, promocional y que no exceda de 1 UF

- Asegurarse de mantener permanentemente controlados los riesgos asociados a la producción y uso de los productos, transportes e infraestructura, para dar sustentabilidad al negocio.
- Proteger la privacidad de todas las formas de comunicación con los clientes, de los contratos establecidos, así como cualquier información contenida en la base de datos de la Empresa, pudiendo ser utilizada solo por personal autorizado, dentro del marco de la Ley de Transparencia N° 20.285.
- Disponer de planes y recursos para responder ante situaciones de emergencia o riesgo, asociadas a las actividades donde se planifican las acciones relevantes, para enfrentar y mitigar los efectos de los eventos que generen daños a las personas, infraestructura, equipos y medio ambiente.
- Desarrollar y mantener relaciones igualitarias y no discriminatorias con los vigentes y potenciales clientes, esto considera entregar información en misma oportunidad y contenido, y con ello no generar algún grado de ventajas de una empresa sobre otra.

B. Relación con nuestros proveedores y contratistas

Los proveedores constituyen un eslabón clave para garantizar el éxito de la gestión operativa de EFE Trenes de Chile.

Asimismo, los proveedores forman parte importante de la estrategia de sustentabilidad de la Empresa, por lo que se busca constantemente fomentar con ellos relaciones de mutuo beneficio, honestidad, altos estándares de calidad y cumplimiento.

Por esta razón, EFE Trenes de Chile ha definido una Política de Proveedores sustentada en su misión empresarial para cumplir con sus objetivos estratégicos, sus procedimientos de compra, sus requisitos de selección y su código de ética.

Esta política promueve el cumplimiento de los siguientes lineamientos al establecer una relación comercial con los proveedores:

- Promover relaciones a largo plazo basadas en la confianza, generando beneficios compartidos, manteniendo un compromiso con la igualdad de oportunidades y la competencia justa entre proveedores en todas las interacciones comerciales.
- Garantizar una competencia abierta, justa y transparente en el proceso de selección de proveedores, asegurando la igualdad de oportunidades.
- Manejar la información de necesidades del cliente interno para obtener las mejores condiciones de compra y el suministro adecuado de los productos o servicios requeridos.

- Adjudicar a los mejores proveedores en cuanto a condiciones de negociación, calidad, confiabilidad y entrega para asegurar un cumplimiento puntual de objetivos.
- Acordar por medio de un contrato u orden de compra las condiciones para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma.
- Garantizar canales de comunicación efectiva para favorecer la transparencia de la gestión de compras y objetividad en la adjudicación.
- Valorar y reconocer el buen desempeño y el comportamiento ético como componentes fundamentales de la relación Empresa - Proveedor, a través de una evaluación con criterios y objetivos en función de las características de la compra.
- Incentivar la incorporación de iniciativas en el ámbito de la responsabilidad social empresarial de los proveedores, con el objeto de asegurar un encadenamiento productivo y sustentable.
- Estimular iniciativas cuya finalidad sea el desarrollo de proveedores y contratistas a fin de aportar a su desarrollo económico y calidad de vida, de modo que exista una mayor amplitud en la cartera de proveedores de EFE Trenes de Chile.
- Difundir las políticas corporativas y exigir su aplicación a todos los proveedores que comparten los lugares habituales de trabajo.
- Exigir las mismas condiciones de seguridad al personal de contratistas y subcontratistas, cuando éstos se encuentren ejecutando una actividad al interior de nuestras instalaciones. Esto tiene por finalidad salvaguardar la salud e integridad física de sus trabajadores y terceras personas que pudieren verse afectadas.
- Efectuar una revisión de antecedentes con la debida diligencia, para conocer al proveedor o contratista antes de establecer una relación contractual con ellos.
- Contar con facultades para monitorear y auditar a contratistas y proveedores con contratos vigentes, con el fin de asegurar que trabajan con adecuados sistemas de gestión de riesgos y cumplen con las políticas corporativas de la empresa mandante.

C. Competencia y antimonopolio

En EFE Trenes de Chile, nos adherimos rigurosamente a las leyes que regulan la libre y justa competencia. Nuestra conducta empresarial se sustenta en el respeto y cumplimiento de las normativas de libre competencia o antimonopolio, las cuales prohíben prácticas que limitan el comercio o distorsionan la competencia leal. Entre estas prácticas se incluyen la fijación de precios, la segmentación de mercado, la manipulación de licitaciones, el abuso de posiciones dominantes, entre otras.

Manifestamos nuestro compromiso inquebrantable de colaborar de manera activa con las autoridades competentes que supervisan y regulan la competencia en el país.

Prohibiciones

- Queda terminantemente prohibido concertar con competidores con el propósito de fijar, incrementar, aumentar, reducir o estabilizar precios de productos o servicios. Asimismo, se prohíbe establecer otros términos comerciales que afecten la competencia, como fórmulas de precios, descuentos, márgenes, rebajas, comisiones o créditos. También está vetado limitar producción; manipular licitaciones o coordinar ilícitamente actividades de oferta; asignar mercados, clientes, proveedores o territorios geográficos; así como llevar a cabo boicot contra clientes o proveedores.

- Resulta inadmisible obstruir el trabajo de autoridades encargadas de regular la competencia proporcionando información falsa o engañosa, ocultando o destruyendo documentos o alertando a terceros sobre una investigación basada en las leyes de competencia.

- Se prohíbe llevar a cabo acciones de coordinación ilegal con los competidores.

- Cualquier denuncia relaciona con comportamiento anticompetitivo deberá contar con previa autorización de la jefatura, respaldada por la asesoría técnica y legal correspondiente antes de ser presentada.

D. Manejo, uso y resguardo de la información (Seguridad de la Información y privacidad)

EFE Trenes de Chile reconoce la importancia de la seguridad de la información y el resguardo de la privacidad para el desarrollo de sus proyectos, servicios y operaciones. Por tanto, es deber de EFE Trenes de Chile procurar la implementación de medidas basadas en estándares y buenas prácticas para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos.

La empresa dispone de sistemas administrativos y operacionales que interaccionan en redes internas y el ciberespacio, asignando recursos para que el personal realice debidamente las labores que se le encomiendan. Los recursos asignados son de uso personal e intransferible, y delega a los colaboradores y colaboradoras la responsabilidad de proteger y resguardar estos recursos.

Todos los trabajadores(as) deben dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidos por la Empresa es informar cualquier incidente de seguridad de la

información de manera oportuna, para contener y remediar cualquier situación que tenga impacto en los procesos. Se notificarán estos incidentes a las partes interesadas según sea necesario y se realizarán investigaciones según lo requieran las leyes y regulaciones aplicables.

En su labor diaria, usted tiene acceso a información de propiedad de la empresa, la que debe siempre resguardar. La información privilegiada, confidencial o reservada estará limitada solo a aquellos colaboradores (as) que requieren dicha información para sus funciones y no permitir que terceros no autorizados tengan acceso al todo o parte de ella. Esta obligación se mantiene vigente aun cuando dejemos de trabajar para la empresa.

Debe respetarse, además las obligaciones en materia de propiedad industrial e intelectual y evitar cualquier conducta de espionaje.

En el ámbito de la privacidad, la empresa se compromete a cumplir con todas las leyes vigentes y regulaciones aplicables en relación la privacidad y protección de los datos personales, para ello, se establecerán medidas que garanticen su recopilación, almacenamiento, procesamiento y transmisión segura.

Se fomentará una cultura sobre la seguridad de la información para garantizar que todos los colaboradores (as) estén informados y comprometidos en la protección de los activos de información, en ese sentido, se entregará capacitación regula sobre las mejores prácticas de seguridad de la información y la importancia de la privacidad.

Prohibiciones

- No debemos utilizar, para beneficio personal ni para un fin distinto al propuesto, la información que recibamos, ya sea directa o indirectamente, en razón de nuestro cargo, de las funciones que desempeñamos o de nuestra posición en EFE Trenes de Chile.
- No entregar o divulgar información privilegiada, confidencial o reservada de la Empresa a terceros, sea directamente o a través de miembros de su familia u otras personas o entidades.
- Aceptar registros de transacciones que sean imposibles de supervisar o rastrear, o que puedan esconder una transacción inapropiada o ilegal.
- Comprar o vender información privilegiada, confidencial o reservada a o sugerir a otras personas entregarla.
- Diseminar información falsa, para actos de manipulación de precios u otros a proveedores, contratistas o clientes.

- Atentar contra la imparcialidad de los procesos de negocios de la Empresa, entregando información o realizando alguna gestión de cualquier naturaleza durante un proceso en curso que no se ajuste a las normas de la Empresa.
- No está permitido utilizar información de la empresa para llevar a cabo actividades ilícitas ni divulgar información que pueda facilitar la comisión de actos ilegales por parte de terceros.

NUESTRAS CONDUCTAS EN RELACIÓN CON EL ENTORNO

A. Cuidado del medio ambiente y sostenibilidad

Para EFE Trenes de Chile, respetar el medioambiente en los lugares donde ejecuta obras y opera es una preocupación primordial, y la expresa en una profunda prevención de posibles impactos causados a raíz de sus actividades, procurando la sostenibilidad ambiental.

- Respetar a la comunidad y proteger el medio ambiente, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia ambiental, y comprometiéndonos con el desarrollo sustentable mediante la ejecución responsable de actividades y proyectos.
- Acoger las preocupaciones de la comunidad en donde la Empresa ejecuta proyectos y opera, con el propósito de prevenir, monitorear, evaluar y controlar el impacto de sus actividades.
- Participar en el desarrollo social, apoyando y promocionando programas sociales, culturales y educativos, especialmente donde la Empresa desarrolla sus actividades.
- Colaborar e interactuar con la comunidad a través de la difusión de temas relacionados con la Empresa y que puedan involucrar el territorio que habitan.
- Reconocer y responder a los intereses de la comunidad respecto del transporte de sustancias peligrosas en las vías, exigiendo a los clientes porteadores el cuidado especial en ello.
- Operar los activos e instalaciones de la Empresa de manera de proteger el medio ambiente y la salud de la comunidad en general, evitando o minimizando cualquier impacto negativo de sus operaciones y/o actividades en el entorno, dando cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y a los compromisos estipulados en las Resoluciones de Calificación Ambiental.

- Realizar una debida diligencia y evaluación ambiental de todos los proyectos que de una u otra forma puedan generar algún tipo de impacto, evitando causar daño ambiental o afectación a las comunidades.

B. Respeto y buenas relaciones con las comunidades

En EFE Trenes de Chile buscamos que nuestro crecimiento vaya de la mano con una gestión socialmente responsable, motivo por el cual incorporamos en las decisiones que adoptamos los intereses de la comunidad, creando y manteniendo relaciones de largo plazo a través de prácticas que promueven el beneficio mutuo

Nuestra actividad se rige por los principios de pertenencia, promoviendo la identificación de las comunidades con la historia y valor del ferrocarril; participación, propiciando la expresión de las comunidades como insumo para la toma de decisiones; diálogo, ofreciendo canales de comunicación para escuchar y relacionarnos con nuestros grupos de interés; horizontalidad, practicando un diálogo abierto con vínculos horizontales, sin discriminación alguna y valorando la diversidad de miradas; transparencia, procurando informar con transparencia las acciones que emprendemos; y colaboración, construyendo relaciones colaborativas con nuestras comunidades y grupos de interés.

Por ello nos comprometemos a:

- Promover el respeto por los habitantes de los lugares donde mantenemos influencia directa. Esto implica propiciar el diálogo con las comunidades locales a través de las instancias formales, conocer sus expectativas, responder a sus inquietudes respecto de las operaciones actuales y futuras, y abrir espacios para participar en la generación de soluciones, proveyéndolas de información oportuna, relevante y veraz.
- Respetar a todos los habitantes de las comunidades donde operamos y su patrimonio cultural. Por ello, valoramos el desarrollo participativo, cuidando los bienes de las comunidades con las que interactuamos y respetando los acuerdos que suscribimos con ellas.
- Acoger las preocupaciones de la comunidad en donde tenemos operaciones, con el propósito de prevenir, monitorear, evaluar y controlar el impacto de las actividades que desarrollamos.
- Participar en el desarrollo social, apoyando y promocionando programas sociales, culturales y educativos, especialmente donde la Empresa desarrolla sus actividades.
- Promover iniciativas de voluntariado entre nuestros/as trabajadores/as, teniendo como objetivo el crear una base de conciencia solidaria colectiva, que permita contar

con equipos resueltos para apoyar actividades que vayan en beneficio de una mejor calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen.

- Colaborar e interactuar con la comunidad a través de la difusión de temas relacionados con la Empresa.
- Reconocer y responder a los intereses de la comunidad respecto del transporte de sustancias peligrosas en las vías, exigiendo a los clientes porteadores el cuidado especial en ello.
- Trabajamos para reducir los impactos negativos y potenciar los efectos positivos de la actividad.
- Respetar la cultura, el patrimonio y las costumbres propias de cada comunidad aledaña a las operaciones y proyectos en donde realizamos nuestras actividades.
- Informar a las comunidades aledañas, por canales formales y autorizados, acerca de los planes y proyectos de la empresa, y mantengo una disposición permanente al diálogo con ellas.

C. Comunicaciones - Redes sociales

En EFE Trenes de Chile buscamos promover un diálogo activo y positivo con nuestros diversos grupos de interés, a partir de un modelo de calidad de servicios que prioriza la información e interacción con todos ellos, y la entrega de antecedentes respecto del desarrollo y proyecciones de las empresas y del modo ferroviario.

Toda publicación debe:

- Estar alineada con los principios y valores de la organización.
- Cumplir con los lineamientos sobre manejo de información confidencial y privilegiada, de conformidad a las directrices establecidas para la gestión adecuada de información señaladas en las políticas internas sobre seguridad de la información.
- Cuidar y velar por el respeto en cómo se expresa ante la comunidad.
- Informar en forma oportuna, veraz y permanente sobre las diversas actividades de la empresa, como de la operación de servicios ferroviarios, eventuales contingencias y aspectos comerciales para brindar una atención de calidad a nuestros usuarios;
- Establecer una interacción constructiva, positiva y basada en el respeto mutuo con los diversos grupos de interés y, especialmente, con los usuarios de nuestros servicios.

- Difundir los proyectos de desarrollo y temáticas prioritarias para nuestra empresa, como sostenibilidad, seguridad y perfeccionamiento de su gestión.
- Visibilizar la tradición histórica y el permanente aporte de nuestras empresas y del modo ferroviario al desarrollo del país y sus comunidades.

Prohibiciones

- Se prohíbe el uso de las redes sociales utilizando imagen y marca de EFE Trenes de Chile o filiales sin la autorización expresa de la organización. Publicaciones en cuentas particulares, serán siempre a título personal del colaborador/a.
- En ningún caso los contenidos (sean gráficos, textos, videos o de cualquier otro tipo) y las interacciones con los usuarios podrán ser utilizados por los administradores de las cuentas institucionales para beneficios personales, de terceros o para la difusión de temáticas ajenas al ámbito de acción de EFE.

D. Contribuciones y donaciones políticas

Valoramos altamente que las personas que forman parte de EFE Trenes de Chile sean ciudadanos/as responsables, desempeñando roles significativos en la sociedad. Al mismo tiempo, la Empresa mantendrá siempre una posición imparcial ante cualquier actividad o partido político.

La Empresa no realiza ni realizará aportes de índole político en ninguna circunstancia. Aquellos trabajadores/as de EFE Trenes de Chile que participen en actividades políticas o realicen contribuciones a entidades políticas lo hacen a título personal y no en representación de EFE Trenes de Chile ni a expensas de la Empresa.

Directores, ejecutivos principales, demás trabajadores de EFE Trenes de Chile están comprometidos con los principios de apoliticidad, probidad administrativa y legalidad, principios que deben ser observados durante todo el período en que desempeñen sus funciones.

Con el objeto de no afectar las labores rutinarias y esenciales que realizan EFE y sus Filiales para el desarrollo de proyectos o la continuidad de sus servicios, se pueden llevar a cabo reuniones y actividades con autoridades en ejercicio que, aun siendo candidatos, son interlocutores válidos y únicos en calidad de contrapartes en temas de interés público y

afines a los proyectos de la Empresa. Esto, sin embargo, se realiza estrictamente cumpliendo con el principio de prescindencia política.[5]

Prohibiciones

- Queda expresamente prohibido utilizar EFE Trenes de Chile como plataforma o medio para llevar a cabo actividades políticas.
- Se prohíbe la organización o participación en actividades político-partidistas durante el horario de trabajo, así como en instalaciones o con bienes de la Empresa.
- Los trabajadores no deben emplear fondos, tiempo, instalaciones u otros recursos de la empresa en actividades de carácter político, tales como, hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas, participar en reuniones o proclamaciones con fines políticos, o asociar la actividad de la empresa con candidaturas, tendencias o partidos políticos.
- Esta estrictamente prohibido realizar contribuciones en efectivo o especies, o incurrir en gastos utilizando cuentas de la Empresa para apoyar campañas políticas, partidos, candidaturas, cargos de elección popular o a cualquier organización política.
- Se prohíbe el uso del cargo en la Empresa para influir en las preferencias o actividades políticas del personal a cargo, así como del personal de empresas contratistas o proveedoras. Esto incluye la prohibición de ejercer coacción sobre otros empleados o particulares con el mismo objetivo, y en general, el uso de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas, tendencias o partidos políticos.

4. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética es un órgano asesor de la Administración y del Directorio, responsable de supervisar y promover prácticas éticas dentro de la organización. Su función principal es

[5] La "prescindencia política" en términos generales, implica abstenerse de participar activamente en cuestiones políticas o partidistas. En el contexto empresarial, la prescindencia política se refiere a la imparcialidad y a la evitación de involucrarse en actividades partidistas, contribuciones políticas o toma de posturas políticas definidas. Con este principio se busca que sus miembros, ya sean directivos, empleados u otros actores relevantes, se abstengan de adoptar posiciones políticas explícitas que puedan comprometer la neutralidad de la institución. Esto asegura que las decisiones y acciones de la empresa no estén influenciadas por consideraciones políticas y que la organización pueda mantener una reputación de imparcialidad y objetividad.

fomentar una cultura empresarial basada en valores éticos y garantizar que todas las actividades y decisiones de la empresa estén alineadas con los principios éticos establecidos.

A. Atribuciones del Comité de Ética:

El Comité de Ética tiene las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta de la Empresa, promoviendo una cultura de adhesión al cumplimiento de sus valores y principios éticos.

2. Monitorear, identificar y adoptar las medidas necesarias en la conducta de los Trabajadores para que se apeguen a los valores corporativos y código de ética definidos.

3. Revisar periódicamente el Código de Ética y Conducta, y proponer cambios al Directorio para su aprobación, cuando sea necesario.

4. Proporcionar asesoramiento ético a los trabajadores y a la alta dirección en situaciones en las que surjan dilemas éticos o conflictos de intereses. Resolver sobre la interpretación de cualquier aspecto de este código.

5. Requerir a la Administración la dictación de las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta.

6. Conocer sobre las eventuales conductas contrarias a la ética, a las buenas prácticas corporativas y valores organizacionales, o sobre cualquier otra violación a este código u otra normativa interna o externa.

7. Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en las diferentes actividades que éste efectúa, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al Modelo de Prevención de Delitos, por ejemplo, para determinar aquellos casos de conductas inapropiadas graves y gravísimas en situaciones complejas.

8. Solicitar investigaciones de los actos sospechosos de ser constitutivos de faltas graves, faltas gravísimas y delitos, para lo cual podrá encomendar la realización de las investigaciones a personas interno o a un externo.

9. Evaluar y recomendar a la administración la implementación de sanciones o medidas disciplinarias, en estricto cumplimiento con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en casos de infracciones graves y gravísimas a leyes, reglamentos, políticas, procedimientos, normas internas y Modelo de Prevención de Delitos. El objetivo es abordar y corregir de manera efectiva dichas violaciones. El/la Gerente de Personas será responsable

de aplicar las sanciones recomendadas por este Comité o presentarlas para su consideración al Comité de Personas.

B. Integración, funcionamiento y quórum

El Comité de Ética estará integrado por el Gerente General, el Gerente de Personas, el Gerente Legal, Gerente de Comunicaciones y el/los Gerente(s) de la(s) Línea(s) o Transversal(es) que corresponda al/las áreas(s) en que se desempeñe el/los denunciado(s) y/o Persona que la empresa decida, o por sus respectivos subrogante en caso de ausencia justificada de los anteriores, no siendo procedente la delegación de estas funciones en otros funcionarios de la Empresa.

El Gerente Contralor/a asistirá a las sesiones del Comité de Ética, con derecho a voz, cuando se consideren casos en las cuales los principales antecedentes fueron obtenidos de una auditoría interna u otro tipo de revisión efectuada en alguna de las áreas de la Gerencia de Contraloría, para exponer sobre incumplimientos de controles o situaciones detectadas en sus investigaciones y auditorías.

Los miembros del Comité de Ética deberán designar de entre sus miembros a un secretario. Serán funciones del secretario, preparar la tabla de las sesiones; despachar las citaciones a los integrantes del Comité o a terceros; levantar acta de cada sesión; llevar el registro y custodia de las actas e informes y aquellas otras funciones que le encomiende el Comité.

Las actas levantadas en cada sesión deben incluir a lo menos los temas tratados; las decisiones tomadas; los planes de acción y asignaciones de responsabilidades; y el seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones anteriores, y deberá estar firmada por todos los miembros asistentes a la respectiva sesión.

El Comité de Ética funcionará con un quórum mínimo de tres personas, será presidido por el Gerente General o por su subrogante y adoptará sus acuerdos por mayoría de los participantes. En caso de empate, prevalecerá el voto de quien presida la sesión.

En caso de inasistencia de un miembro, y no enviar algún subrogante, se consignará en acta la inasistencia.

Los miembros del comité deberán explicitar oportunamente y abstenerse de concurrir a los acuerdos en los cuales tengan conflictos de interés.

El Comité de Ética se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán con un mínimo de 4 sesiones al año según se acuerde, y las sesiones

extraordinarias, se celebrarán cuando se requiera y cada vez que sean citadas por el presidente o el secretario, debiendo señalarse en la citación la o las materias a tratar en ella.

Los miembros del Comité de Ética podrán participar a través de medios tecnológicos, debiendo quedar constancia en acta del medio a través del cual participaron de la sesión, sin perjuicio de la posterior firma del acta por parte de todos los asistentes.

C. Reportabilidad del Comité de Ética

Semestralmente el/la Gerente de Personas, informará al Comité de Personas y Directorio respecto de la gestión de este comité.

5. COMITÉ DE PERSONAS

El Comité de Personas tendrá por finalidad apoyar una estrategia de Gestión de Personas, definiendo un Modelo de Bienestar Organizacional (MBO), junto con fortalecer la política de gestión de personas, en ámbitos tales como reclutamiento y promoción del personal, programas de capacitación, gestión del talento , inclusión y equidad de género , conciliación trabajo - familia, de modo de colocar a las personas en el centro de nuestra estrategia de gestión, aplicando un liderazgo positivo y teniendo como foco la salud y el bienestar organizacional.

El Comité de Personas tendrá como funciones la definición de políticas, análisis y asesoramiento en las políticas que se aplican a la gestión de personas, así como todas aquellas que le asignen la legislación y regulaciones vigentes aplicables a EFE.

A. Funciones

Sus principales funciones son:

a. Crear e implementar una estrategia de gestión, centrada en las personas, fortaleciendo una cultura diversa, inclusiva y con políticas de equidad de género, creando una propuesta de valor para los trabajadores/as de EFE Trenes de Chile.

b. Promover la Cultura Organizacional centrada en un liderazgo positivo y teniendo como foco la salud y bienestar de las personas.

c. Definir estrategias, planes y programas para atraer, desarrollar y retener el talento necesario para lograr la estrategia organizacional.

d. Evaluación y definición de las Políticas Transversales de Gestión de Personas, matriz y filiales.

e. Revisar las denuncias y reclamos relevantes que afecten la reputación de la empresa o el buen clima laboral, como los oficios y presentaciones que realiza la Dirección del Trabajo.

f. Tomar conocimiento de las multas y juicios laborales vigentes y en matriz y/o filiales.

g. Tomar conocimiento de informes y oficios emitidos por el SEP, Contraloría General de la República, Ministerios y otros organismos públicos en materia de Gestión de Personas.

h. Analizar y Revisar la Política de Compensaciones de matriz y filiales.

i. Analizar y monitorear las relaciones laborales con trabajadores y organizacionales sindicales.

j. Velar que la empresa cumpla las normativas definidas en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Código de Ética y recomendaciones del Código SEP.

k. Conocer y/o solicitar que se audite cualquier hecho que, a juicio del Comité, amerite su intervención o que el Directorio delegue investigar.

La enumeración anterior no es excluyente, de manera que el Directorio o los integrantes del Comité podrán agregar cualquier otra tarea que estimen necesaria, sea con el carácter de permanente, específica o esporádica.

B. Integración, funcionamiento y quórum

El Comité de Personas es un comité integrado por el gerente de personas, gerente general de la empresa matriz, un director de matriz y de cada empresa filial, y el representante de los trabajadores ante el directorio de EFE, con el propósito de abordar cuestiones específicas relacionadas con el personal, recursos humanos o aspectos de carácter laboral dentro de la empresa.

El quórum para sesionar será con la asistencia de al menos tres miembros o integrantes del Comité, en caso de cumplir el quórum con la asistencia de tres miembros, los acuerdos deben ser unánimes.

El Comité celebrará sesiones ordinarias trimestrales y extraordinarias cuando amerite.

6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Todo incumplimiento y/o infracción a los estándares de conducta establecidos en este Código por parte de los trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y proveedores de la Empresa, serán investigadas y, en caso de comprobarse, serán sancionados mediante la aplicación de medidas disciplinarias proporcionales a la infracción cometida, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a fin de determinar la responsabilidad que pudiere caber, mediante el correspondiente proceso disciplinario interno. Lo anterior, es aplicable a la realización de denuncias maliciosamente falsas sobre estas materias.

Adicionalmente, las potenciales infracciones al Código de Ética serán investigadas de forma oportuna, expedita e imparcialmente. Se presumirá la inocencia de toda persona que sea objeto de investigación, quien tendrá siempre derecho a formular sus descargos y a que éstos sean considerados.

También se investigará y sancionará la falta de supervisión que impida la detección oportuna de un incumplimiento y/o infracción a este código, y la retención de información sobre los mismos, cuando ésta haya sido previa y formalmente requerida; la falta de dirección y supervisión de quien permita o apruebe estas infracciones; y toda represalia que se realice en contra de otra persona que haya denunciado tales hechos.

Una vez comprobada la responsabilidad laboral del trabajador, las sanciones internas y/o medidas disciplinarias que proceden podrán consistir en aquellas indicadas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de aquellas especiales que la ley señale.

El trabajador afectado por una medida disciplinaria, podrá deducir el recurso establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, conforme al procedimiento denominado "Del Procedimiento disciplinario y procedimiento sancionatorio del trabajador."

Toda la gestión realizada debe quedar consignada en la carpeta del trabajador. Sin perjuicio de ello, si los hechos o conductas revistieren carácter de delitos, cualquier trabajador que tome conocimiento del hecho deberá efectuar la denuncia a las entidades competentes.

Se debe tener presente que la responsabilidad laboral es independiente de la responsabilidad civil (obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados) y penal que pueda tener el trabajador por acto u omisión en el desempeño de sus funciones, y en los casos en que se instruya un procedimiento de investigación, se deberá asegurar que respete los principios de los procedimientos sancionatorios, en particular la bilateralidad, el derecho a defensa, la imparcialidad, la objetividad y la proporcionalidad.

CONTROL VERSIONES CÓDIGO ÉTICA Y CONDUCTA

Versión		Descripción de la Modificación
N°	Fecha aprobación	
01	01.01.2009	Primera versión del documento aprobado por
02	27-03-2012	Actualización
03	21-03-2024	El Código de Ética y Conducta fue aprobado por el Directorio de EFE matriz en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, mediante Acuerdo 05-Ord. 03/21.03.24. Se incorporan los nuevos valores corporativos para EFE y Filiales, acuerdo 13-Ord.06/15.06.23, 6° Sesión Ordinaria Directorio EFE Matriz. Asimismo, se incorpora un nuevo órgano directivo "Comité de Personas", objetivo, funcionamiento, funciones. En los directorios de filiales, se aprobó: • Directorio EFE Central S.A.: 5° Sesión Ord. acuerdo 01/15.05.2024 • Directorio EFE Sur S.A.: 4° Sesión Ord. Acuerdo 02/12.04.24 • Directorio EFE Valparaíso S.A.: 4° Sesión Ord. Acuerdo 02-Ord-04/11-04-2024 • Directorio EFE Arica S.A.: 5° Sesión Ord. Acuerdo 04-Ord.05/13.05.2024